

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2025, del Gerente de la Fundación UVa MP, por la que se convoca, en su fase de traslado la provisión de un puesto vacante de la plantilla de personal.

En cumplimiento del artículo 12 del Convenio Colectivo del Personal de la Fundación UVa MP –en adelante C.C.–, procede iniciar el proceso que culmine con la cobertura de la plaza PRFINGI, Profesor/a de inglés con contrato indefinido a tiempo completo en el Centro de Idiomas y Formación de la Fundación UVa M.P.

En primer lugar, y en orden a la mencionada disposición del vigente Convenio Colectivo, se ha de abordar la provisión de esta plaza mediante concurso, a fin de que en su primera fase de traslado se prevea la oferta de esta vacante a las personas trabajadoras fijas, encuadradas en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo de personal fijo de la Fundación) que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado CC.

Por este motivo, y como primera actuación, se presentan las bases de la convocatoria que figuran a continuación y que regulan, en la fase de traslado, el concurso interno para la provisión de 1 puesto perteneciente al Grupo II, Profesor/a de inglés, PRFINGI

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Fundación UVa MP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 y 14 del C.C., ha resuelto convocar en a traslado, concurso interno para la provisión de un puesto vacante.

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de provisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Convenio Colectivo. Podrán participar las personas trabajadoras que presten servicio en la Fundación UVa MP, cuando dichas personas se encuentren en activo, o en excedencia y que hayan solicitado la reincorporación, estén incluidos en el ámbito personal de aplicación del C.C. y siempre que el puesto de destino se corresponda con su competencia funcional y se cumplan los siguientes requisitos y aptitudes profesionales exigidos para su cobertura:

- Poseer un contrato indefinido o fijo discontinuo y una antigüedad de al menos un año al servicio de la Fundación.
- No estar sufriendo sanción que inhabilite para el trabajo.
- Haber permanecido al menos dos años en el puesto de trabajo que ocupa.

Para la resolución de los traslados se tendrá en cuenta la antigüedad en la Fundación UVa MP y la permanencia en el puesto correspondiente al grupo profesional al que se opta.

En el caso de personas en excedencia los requisitos arriba indicados deben retrotraerse al momento de la solicitud de la excedencia, excepto el que se refiere a las

Código Seguro De Verificación	QwV01RqLBtUYMdwnaVYwHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/05/2025 19:18:52	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QwV01RqLBtUYMdwnaVYwHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

competencias funcionales, que habrán podido ser adquiridas con posterioridad. Para el cómputo de la antigüedad no se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria por interés particular, excedencia en sus diferentes modalidades, ni el período en el que se hubiere estado disfrutando de una licencia no retribuida por asuntos propios.

En caso de empate entre dos o más solicitantes, se tendrán en cuenta las situaciones familiares (en concreto si se facilita la convivencia con los hijos o el cónyuge o pareja de hecho) y las de salud acreditadas; si persiste el empate, se deshará en función de la mayor edad y, de continuar, por sorteo.

Las personas interesadas en participar en el proceso de la fase de traslado, dirigirán sus solicitudes al Gerente de la Fundación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación UVa MP <https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/>

Estas solicitudes se formalizarán mediante la presentación del *Anexo I Solicitud de participación en la fase de traslado para la provisión de un puesto vacante de la plantilla de personal de la Fundación UVa M.P.* y toda la documentación acreditativa de los méritos en la url que se indica en el Anexo.

La documentación debe presentarse en una única vez. Por trazabilidad y seguridad no se admiten links de descarga de documentos en ninguna nube digital.

Finalizado el plazo de presentación se dictará, en el plazo máximo de 2 días hábiles, la resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, identificadas según lo previsto por la LOPDP. En esta resolución, que será objeto de publicación en la web de la Fundación UVa MP, figurarán las personas aspirantes excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación que declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de personas admitidas. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente proceso de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se realizará mediante el envío de correo electrónico a personas.direccion@fundacion.uva.es

Procedimiento de provisión:

Código Seguro De Verificación	QWV01RqLBtUYMdwNaVYwHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/05/2025 19:18:52	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QWV01RqLBtUYMdwNaVYwHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En este concurso se valoran los méritos académicos y profesionales de los aspirantes que aparecen enunciados en el anexo de la convocatoria, conforme al baremo que en el mismo se contiene.

Para que la comisión de valoración evalúe los méritos alegados será requisito necesario e imprescindible que las personas aspirantes hayan aportado junto con su solicitud justificación documental de todos y cada uno de estos méritos, a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Fundación UVa MP, así como los títulos académicos oficiales y las certificaciones de los cursos de formación que, habiendo sido alegados en la documentación presentada por la persona aspirante, ya consten en el expediente personal. Los méritos alegados sobre los que no se haya presentado documentación acreditativa no podrán ser objeto de valoración alguna.

La comisión de valoración iniciará la evaluación de los méritos presentados por las personas aspirantes, en el plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la fecha en que se publiquen las correspondientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

El orden de adjudicación de puesto convocado vendrá dado por la puntuación total obtenida en el conjunto de méritos conforme al baremo de méritos contenido en el anexo. Este listado será publicado en la web de la Fundación UVa MP.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, desde el siguiente a la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes a través de la dirección personas.direccion@fundacion.uva.es

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, si las hubiera, la comisión de valoración elevará al Gerente la correspondiente propuesta de valoración con la calificación definitiva de méritos, que igualmente será publicada.

La comisión de valoración titular y suplente de este procedimiento de provisión está formada por los miembros que figuran en el Anexo. Se constituirá la comisión de valoración con la asistencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

A partir de su constitución, la comisión de valoración, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del secretario y presidente (titulares o suplentes).

Resolución. A la vista de la propuesta elevada por el presidente de la comisión de valoración encargada de evaluar este procedimiento de provisión el Gerente dictará resolución en virtud de la cual se acuerda la adjudicación del puesto de trabajo ofertado a la persona trabajadora seleccionada. Esta resolución será objeto de publicación en la web de la Fundación UVa MP. La Gerencia señalará la fecha de incorporación al puesto de trabajo adjudicado con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

Código Seguro De Verificación	QWV01RqLBtUYMdwNaVYwHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/05/2025 19:18:52	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QWV01RqLBtUYMdwNaVYwHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

- Profesor/a de inglés PRFING1
- Grupo II.
- Tipo de contrato: Indefinido.
- Jornada: Tiempo completo.
- Destino: Centro de Idiomas y Formación Permanente.
- Principales funciones a desarrollar:
 - Función docente, impartiendo la enseñanza en idioma INGLÉS desarrollando los programas establecidos por la Dirección académica, participando en exámenes de acreditación y con la posibilidad de ejercer otras actividades propias de la función docente, como la enseñanza de español para extranjeros, que encomiende la Dirección del Centro, en función de las necesidades académicas o de los servicios prestados desde el Centro.
 - Función de actividades de gestión, planificación y organización de los programas docentes, incluyendo la gestión administrativa necesaria, encomendados desde la Dirección del Centro.

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

MÉRITOS PROFESIONALES: máximo de 60 puntos.

Se valorará un periodo máximo de 10 años ambos inclusive (periodo desde 01/05/2015 hasta 30/04/2025).

- 6 puntos por cada año completo de experiencia docente en idioma inglés con la categoría de profesor/docente del Centro de Idiomas y Formación de la UVa, con contrato laboral a través de la Fundación Universidad de Valladolid M.P (incluye antigua Fundación General de la Universidad de Valladolid). Por cada mes completo siendo los meses computados de manera uniforme por periodos de 30 días se asignará 1/12 de la puntuación anterior, por tanto 0,5 puntos/mes. Las fracciones de mes se valorarán de manera proporcional, siendo el cómputo en días referenciados a la formula DIAS360.
- 3 puntos por cada año de experiencia docente en idioma inglés con la categoría de profesor/docente en Universidades Públicas o entidades dependientes (excluida la Fundación Universidad de Valladolid M.P), Escuelas Oficiales de Idiomas u otras entidades del sector público incluidas en el ámbito del artículo 2

Código Seguro De Verificación	QwV01RqLBtUYMdwnaVYwHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/05/2025 19:18:52	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QwV01RqLBtUYMdwnaVYwHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por cada mes completo siendo los meses computados de manera uniforme por periodos de 30 días se asignará 1/12 de la puntuación anterior, por tanto 0,25 puntos/mes. Las fracciones de mes se valorarán de manera proporcional, siendo el cómputo en días referenciados a la formula DIAS360.

- 1 punto por cada año de experiencia docente en idioma inglés con la categoría de profesor/docente en entidades del sector privado o no incluidas en el ámbito del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por cada mes completo siendo los meses computados de manera uniforme por periodos de 30 días se asignará 1/12 de la puntuación anterior, por tanto 0,0833 puntos/mes. Las fracciones de mes se valorarán de manera proporcional, siendo el cómputo en días referenciados a la formula DIAS360.

MÉRITOS ACADEMICOS y OTROS MERITOS: máximo de 40 puntos

Por titulación académica:

- Titulación académica nivel 3 del MECES (Marco Español de Cualificación para la Educación Superior): 10 puntos
- Titulación académica nivel 2 del MECES (Marco Español de Cualificación para la Educación Superior): 5 puntos.

* Se otorgará únicamente la puntuación del nivel superior acreditado.

Por estudios de postgrado adecuados a las funciones del puesto convocado:

- Máster: 6 puntos.
- CAP o titulación de postgrado: 3 puntos.

* Se otorgará la puntuación correspondiente por cada título aportado.

Por cada acreditación de la competencia lingüística en inglés necesaria para el ejercicio del puesto:

- Nivel C2: 6 puntos.
- Nivel C1: 3 puntos.

* Se otorgará únicamente la puntuación del nivel superior acreditado.

Por disposición de acreditación o certificación como creador/elaborador o examinador en exámenes oficiales del idioma inglés:

- Estar acreditado oficialmente por entidad acreditadora como creador/elaborador de exámenes oficiales en idioma inglés: 6 puntos.
- Estar acreditado oficialmente como examinador por entidad acreditadora de exámenes oficiales en idioma inglés: ACLES, Erasmus, Máster, Cambridge, TOEIC: 3 puntos.

Código Seguro De Verificación	QWV01RqLBtUYMdwNaVYwHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/05/2025 19:18:52	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QWV01RqLBtUYMdwNaVYwHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico recibidos, impartidos por centros oficialmente reconocidos, adecuados a las funciones del puesto convocado. Se computarán un máximo de 5 cursos:

- 1 punto por cada curso de más de 100 horas de formación.

Por cada año de participación en proyectos de innovación docente o proyectos de investigación adecuados a las funciones del puesto convocado:

- 1 punto por año/proyecto. Por cada mes completo siendo los meses computados de manera uniforme por periodos de 30 días se asignará 1/12 de la puntuación anterior, por tanto 0,0833 puntos/mes. Las fracciones de mes se valorarán de manera proporcional, siendo el cómputo en días referenciados a la formula DIAS360. Se computarán un máximo de 3 proyectos.

PRESENTACION DE CANDIDATURAS:

La solicitud (Anexo I) y la documentación acreditativa de los méritos debe presentarse a través de la url:

<https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/113>

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

- COMISIÓN TITULAR:
 - Presidente: D. Óscar L. Rodríguez Martín
 - Vocal: D. David González García
 - Secretaria: D^{ra}. Yolanda Calvo Conde
- COMISIÓN SUPLENTE:
 - Presidenta: D^{ra}. Raquel Rodríguez Duque
 - Vocal: D. Rufino Alonso Fernández
 - Secretario: D. José Antonio Masa Santamaría

Para que conste a los efectos oportunos se firma en Valladolid a fecha de firma electrónica.

Fdo: Francisco Javier Zaloña Saldaña.

Gerente Fundación Universidad de Valladolid M.P.

Código Seguro De Verificación	QWV01RqLBtUYMdwnaVYwHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	21/05/2025 19:18:52	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QWV01RqLBtUYMdwnaVYwHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			